



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 212 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 396-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI, con N° Doc. 376255 y N° Exp. 288291, el Informe N° 627-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en el ámbito regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha priorizado la formulación del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones, en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundaciones en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, siendo el monto de inversión del plan de trabajo de S/. 99,467.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 03-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/OREPI/ORTB, emitido por la Ing. Johanna Roncal Guzmán, por el cual sustenta que la formulación del proyecto de inversión pública a nivel de factibilidad tendrá como objetivo que los pobladores de las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa accedan en adecuadas condiciones al servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundaciones. Asimismo indica que, para la evaluación del plan de trabajo ha tomado en cuenta el Anexo SNIP N° 23 de la Guía Metodológica de la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por tanto, declara Aprobado;

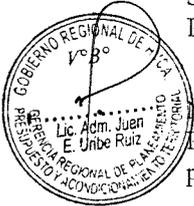
Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 627-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal; en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 212 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

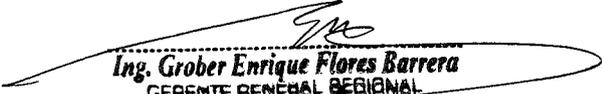
Huancavelica 21 ABR 2017

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo de Actividades para la Formulación del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones, en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundaciones en las Localidades de Anchacella, Lircay y Ocopa, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 99,467.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

